

ORDENANZA N° 813/96

Tema: Adjudicar Mzo. 171 Secc. A, a veteranos de Guerra Malvinas
Sanción: 27 de junio de 1996

VISTO:

La solicitud efectuada por el Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas, donde expresan la necesidad de contar con un predio para la construcción de su sede; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de aportar respuestas claras y concretas a este grupo humano que en función de la Patria han dado todo y que hoy precisan de los representantes del pueblo;

Que es para este Concejo Deliberante un orgullo poder efectivizar a través del presente proyecto, la adjudicación de un predio a esta Institución para que los hombres que la integran puedan lograr su ansiado objetivo;

Que el fin que persigue el Centro de Veteranos de Guerra es la construcción de la sede social y del futuro museo, es obligación moral contribuir para lograrlo. La sociedad les debe mucho. Es importante empezar a saldarla y lo que hoy se está tratando es simplemente más allá de toda reflexión que sobre esta temática realicemos, esta solicitud acrecentará el patrimonio cultural de nuestra ciudad;

Que la ubicación solicitada se fundamenta en la cercanía con el monumento a caídos en Malvinas, al paso Crucero General Belgrano, el Monumento a Malvinas y al BIM N° 5 de destacada actuación en Malvinas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTAR la cantidad de mil (1.000) metros cuadrados del espacio verde ubicado en el macizo 171 de la Sección A.

Art. 2º) ADJUDICAR en forma precaria el espacio desafectado al Centro de Veteranos de Guerra, Islas Malvinas.

Art. 3º) El Centro de veteranos de Guerra, coordinará con la Dirección de Planeamiento y Arquitectura Municipal, el proyecto arquitectónico a realizar a fin de que se ajuste al conjunto de monumentos y paseos existentes en el lugar.

Art. 4º) Cumplido el artículo 3º y ejecutando el 50% de la obra se adjudicará en forma definitiva.

Art. 5º) De Forma.